

Sistema electoral de Corea del Sur desde la perspectiva de la democracia constitucional*

Woo-Young Rhee**

* Traducido por Antonio Márquez Aguilar, profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México y asesor del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

** Profesora asociada de Derecho Público de la Escuela de Derecho de la Universidad Nacional de Seúl.

SUMARIO

I. Introducción; II. Diversificación étnica y cultural en la sociedad de Corea del Sur y su ramificación a la democracia representativa, III. Sistema electoral y la participación y representación de minorías en el proceso político de Corea de Sur; IV. Conclusiones, V. Fuentes consultadas

I. INTRODUCCIÓN

Corea del Sur ha presenciado recientemente un cambio social, estructural y de pluralización y diversificación étnica, que se ha acelerado en muchos aspectos debido a la globalización. Este ensayo aborda algunos de los retos de la democracia representativa de Corea del Sur bajo su Constitución, enfrentada a estos cambios recientes, y analiza el sistema electoral de Corea del Sur en este contexto. Muchos observan que la democracia constitucional en Corea del Sur se ha estabilizado y ha madurado en años recientes y que muchos de los problemas y asuntos en la sociedad de Corea del Sur, tales como la sub representación de las mujeres y otras minorías en el proceso político general, *inter alia*, ahora se abordan, se discuten y resuelven a través de mecanismos legislativos, de políticas públicas y de mecanismos judiciales que resultan en cambios institucionales simbólicos y tangibles.⁹¹ En los años más recientes, al mismo tiempo, la sociedad de Corea del Sur se ha pluralizado en muchos ámbitos y dimensiones, en sus dominios políticos socio-económicos y culturales. Hasta cierto punto, la diversificación étnica en años recientes ha alentado tal fenómeno.⁹²

Corea del Sur comienza a enfrentar retos nuevos y tal vez inusuales. Por ejemplo, ¿cómo puede incorporar el sistema constitucional-político de la nación tales retos y sus consecuentes demandas, y al mismo tiempo sostener de forma consistente el valor constitucional central de la protección de los derechos fundamentales para todas la minorías incluidas, sin comprometer la integridad y la eficiencia al implementar la más alta ley de

⁹¹ Esta observación aparece en muchos estudios recientes en las áreas de derecho público en general. Ver, por ejemplo: Kim 2006.

⁹² Estadísticas relacionadas con distintos criterios se pueden encontrar en el sitio oficial del Servicio de Información Estadística (KOSIS), y en el Ministerio de Administración Pública y Seguridad (MOPAS), www.mopas.go.kr, y particularmente en <http://rcps.egov.go.kr>.

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Sistema electoral de Corea del Sur desde la perspectiva de la democracia constitucional

la nación como un todo? En este sentido, este ensayo observa primero al sistema de representación y participación en procesos políticos por medio de elecciones públicas. En particular, este ensayo aborda los temas del derecho a ser representado y de participar en procesos políticos y otras actividades políticas por parte de los individuos en Corea del Sur que no tienen ciudadanía coreana. Estos individuos son a menudo integrantes de minorías étnicas en la sociedad de Corea del Sur al mismo tiempo.⁹³

Otros temas relevantes incluyen el derecho de estos individuos a viajar a través de las fronteras nacionales, y los requisitos para residencia así como para empleo, educación y salud, por citar algunos, aunque éstos están más allá del enfoque inmediato de este ensayo. Ya es tiempo de que Corea del Sur comience a discutir en un foro público cómo las doctrinas y las prácticas constitucionales deben ser instrumentadas relacionándolas a estas materias de importantes ramas de la Constitución. Los espacios de Derecho para participar en el proceso político y de derechos socioeconómicos están relacionados con esta tarea inicial. Tal esfuerzo, en un nivel de norma constitucional, y su práctica servirá como guía para darle estructura a la legislación correspondiente y las políticas que deberán seguirse. Al mismo tiempo, Corea del Sur tiene antecedentes positivos de implementación de cambios en instituciones y prácticas a través de esfuerzos legislativos y decisiones de la Corte Constitucional. Por ejemplo, al incrementar la representación de las mujeres como minorías políticas, sociales y culturales en los procesos políticos nacionales y locales, a través de cambios en la ley y el sistema de elecciones públicas. Este antecedente puede servir como un modelo ejemplar para la situación de la rápida diversificación étnica y anticipar la representación en la norma constitucional y la inclusión de mayorías en el proceso político-constitucional.⁹⁴

⁹³ La democracia opera en principio bajo la regla de mayoría. En una democracia liberal, la regla de mayoría justifica la toma de decisiones políticas entre individuos iguales, operando como un método de toma de decisiones y un mecanismo institucional para el sostenimiento y desarrollo de la comunidad. Sin embargo, la regla de mayoría se puede justificar en una democracia liberal hasta el punto que toca los intereses de la minoría. Las opiniones y las perspectivas son respetadas y discutidas en los procesos de toma de decisiones y las minorías pueden convertirse en mayoría al persuadir a las mayorías. Sobre la premisa fundamental de la democracia liberal de los derechos humanos inalienables, todos los individuos, incluyendo minorías, tienen derecho al respeto y a la felicidad, y en la democracia constitucional contemporánea, incluida la de Corea del Sur, la Constitución garantiza los derechos fundamentales y algunos elementos clave de las instituciones para todos aquellos a los que aplica y no solamente para aquellos que constituyen una mayoría que convence a la minoría. Bajo esa definición, una democracia liberal debería reconocer, respetar y procurar la diversidad entre individuos diferentes, pero iguales sobre las bases de la dignidad y la autonomía humana, y debe protegerse a sí misma de la imposición coercitiva de decisiones injustificadas tomadas por mayorías sobre minorías.

⁹⁴ A pesar de la gran importancia de las discusiones de la ley y la práctica de la Constitución, el concepto de minoría ha sido utilizado en Corea del Sur en el contexto académico y en otros con una definición demasiado ambigua. Aún así, el reconocido profesor Kyong Whan Ahn, en su texto *Rule of Law and Minority Protection*, define minoría como “aquellos que tienen una posición distinta a los que se consideran

II. DIVERSIFICACIÓN ÉTNICA Y CULTURAL EN LA SOCIEDAD DE COREA DEL SUR Y SU RAMIFICACIÓN A LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

1. Diversificación étnica desde la perspectiva constitucional

El número de extranjeros o individuos con una ciudadanía no coreana dentro de Corea del Sur ha aumentado continuamente desde el establecimiento de la Primera República en 1948, y a un paso mucho más acelerado en los años siguientes. El número de estos individuos en 1990 era de 19,507 o 0.11% del total de la población de Corea del Sur; en 2008, el número aumentó a 1,150,866 o 2.34% de la población nacional.⁹⁵ Comparado con la tasa de aproximadamente 10.6% de extranjeros en la población del Reino Unido u otras sociedades multiculturales,⁹⁶ puede decirse que Corea del Sur es ya una sociedad étnicamente plural.⁹⁷ Sin embargo, tanto el número como la tasa han crecido a un paso demasiado acelerado en los años más recientes. Se espera que esta tendencia continúe a un paso aún más rápido en los años por venir.⁹⁸

dominantes debido a razones étnicas, de género, de capacidad económica, de ideología, entre otras, en distintos contextos políticos, sociales, económicos y culturales, entre otros con respecto a una política” (Kyong Whan Ahn 1995). Desde tal definición, algunos de los elementos centrales del concepto de la minoría como un concepto constitucional aplicable en las discusiones en la siguiente parte de este ensayo se enumeran como sigue:

1. Las minorías son aquellas ubicadas afuera o en la periferia del centro del poder en relación con la mayoría, al pertenecer a la política, sin dejar de pertenecer a la política.
2. La dimensión numérica de estas minorías no altera su naturaleza de minoría, como en el caso de las mujeres como grupo en Corea del Sur, quienes, aunque son más en número que los hombres, son minoría desde la perspectiva de la Constitución por su posición afuera del centro de la estructura de poder político, social y económico en Corea del Sur.
3. Las minorías como un criterio significativo en el análisis y discusión de la Constitución son los entendidos en el contexto histórico de una comunidad política en particular, así como en el contexto histórico específico de Corea del Sur y no en un punto específico en la línea del tiempo.
4. El concepto de minoría es relativo y fluido, por lo que los criterios concurrentes y sobrepuestos pueden aplicar para dividir y consolidar constantemente a los individuos involucrados en varios temas políticos.

⁹⁵ Ver nota 2.

⁹⁶ Para 2010, la proporción de extranjeros en promedio en la Unión Europea fue de aproximadamente 8.6%. Otras proporciones comparables incluyen: 12.3% en los Estados Unidos; 19.3% en Canadá, y 23% en Australia. Ver: Oficina de Estadísticas Nacionales del Reino Unido en: <http://www.statistics.gov.uk>

⁹⁷ Sin embargo, en un estudio de campo de 2009 a cargo del Ministerio de Administración Pública y Seguridad de la República Corea, se indica que en 15 de estas unidades, incluyendo 6 de la zona metropolitana de la Ciudad de Seúl, la proporción de extranjeros en cada unidad de gobierno local es de arriba de 5%.

⁹⁸ La proporción de extranjeros en Corea del Sur ha seguido patrones idiosincráticos. De 895,464 extranjeros que estaban empleados con contratos a largo plazo, 511,249 son trabajadores manuales. Para diciembre 31, 2008, entre 1,158,866 extranjeros viviendo en Corea, 556,517 tienen ciudadanía PRC (República Popular de China), de entre los cuales 376,563 son étnicamente coreanos; a excepción de 117,986 ciudadanos

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Sistema electoral de Corea del Sur desde la perspectiva de la democracia constitucional

Para el año 2020, el número de extranjeros en Corea del Sur aumentará a 2,540,000, y para 2050, a 4,090,000 (ICIAH 2009). El índice de extranjeros entre el total de la población de Corea del Sur se incrementará aproximadamente 5% para 2020, y 9.8% para 2050. Así, entre todos los matrimonios consumados en 2009, en aproximadamente 11%, o 36 mil casos, uno de los conyugues era extranjero.⁹⁹ Considerando el número de niños nacidos en estas familias en los niveles presentes y proyectados, se espera que los inmigrantes y sus hijos compongan 21.3% de la población de Corea del Sur en 2050.¹⁰⁰ La rápida diversificación étnica en Corea del Sur en años recientes se debe a la inmigración de fuerzas de trabajo y a los matrimonios multiétnicos y, en el largo plazo, a la diversificación étnica y cultural por el nacimiento de sus hijos.¹⁰¹ En este caso, como las mujeres son más que los hombres que han inmigrado a Corea del Sur a través del matrimonio, que es una de las razones principales para la diversificación en años recientes, la diversificación étnica y cultural de Corea del Sur podría ocasionar un problema social de género o situaciones exacerbadas de minoría a lo largo y ancho de las construcciones y estructuras sociales.

La discusión constitucional para abordar y reformar los temas derivados de la diversificación étnica y cultural debería enfocarse primero en las formas institucionales y legislativas de reforzar y aumentar la representación y la participación de minorías sub-representadas política, social y culturalmente, incluyendo a las minorías étnicas en el proceso constitucional y político, de manera que tales minorías no quedarían fuera del proceso de toma de decisiones en el sistema de democracia representativa del

estadounidenses y 17,752 canadienses, los extranjeros que viven en Corea tienen en su mayoría ciudadanía japonesa, vietnamita, filipina, tailandesa, mongol e indonesia. Por otra parte, las estadísticas de la Corte Suprema de la República de Corea indican que el número de extranjeros que han llegado a Corea con visa de matrimonio como esposo (a) de un (a) ciudadano (a) de Corea del Sur registrados en 2009 es de 292,184 de 173 países. Entre los extranjeros casados con una mujer con ciudadanía coreana, 73,512 (51.3%) son ciudadanos norteamericanos, 39,900 son japoneses, 17,493 son ciudadanos PRC, 3,369 son canadienses, y 2,894 son alemanes. Entre las extranjeras casadas con un hombre de Corea del Sur, 70,878 son ciudadanas PRC, 30,612 son vietnamitas, 12,355 son ciudadanas japonesas y 6,355 son ciudadanas filipinas (es decir, 85.9% de ellas tienen ciudadanía en Asia). Ver nota 2.

⁹⁹ También debe tenerse en cuenta que el índice de divorcio en estos matrimonios multiétnicos es de 9.7% del total de divorcios efectuados en 2009.

¹⁰⁰ Ver nota 2.

¹⁰¹ Por otra parte, sin embargo, diversos estudios revelan que el nivel de conciencia y tolerancia hacia la diversidad étnica y cultural y hacia estas minorías es muy bajo en Corea del Sur. En 2007, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la Organización de las Naciones Unidas recomendó al gobierno de Corea del Sur tomar medidas apropiadas para incrementar la conciencia sobre la diversidad étnica y cultural creciente, pues la percepción y actitud monoétnica puede tener impactos negativos y discriminatorios hacia estas poblaciones. En el mismo tenor, un estudio del IMD de Suiza estableció que la apertura de Corea del Sur hacia culturas extranjeras estuvo en el lugar 56 de 57 países estudiados.

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Sistema electoral de Corea del Sur desde la perspectiva de la democracia constitucional

Corea de Sur. Al mismo tiempo, este diálogo debe ser capaz de contribuir a las doctrinas y prácticas constitucionales para la protección de los derechos fundamentales de tales individuos y el proceso judicial para reformar estos derechos, particularmente en las áreas del derecho a la libertad y los derechos socio-económicos concernientes a la salud, el empleo, la educación, etcétera.

2. Principios constitucionales relacionados con la diversificación étnica y cultural en Corea del Sur

Los principios y doctrinas constitucionales aplicables a la situación actual y potencial de la disputa originada por la diversidad étnica o cultural se derivan primeramente de las siguientes disposiciones. Primero, el artículo 10 de la Constitución, que establece el respeto a la dignidad humana y el derecho a alcanzar la felicidad como fundamentos de la Constitución nacional; en tanto que otras disposiciones de la misma se refieren a la cultura. Además, las secciones 1 y 2 del artículo 37 de la Constitución ordenan la protección constitucional de derechos listados y no listados, y prescriben el principio de proporcionalidad como aplicable en la revisión constitucional sobre otras normas.

El artículo 10 de la Constitución de Corea del Sur ordena de manera explícita la protección constitucional al derecho a la dignidad humana y el valor del derecho a alcanzar la felicidad, interpretado para garantizar el derecho a la libre expresión, a la dignidad individual y personal, y el derecho a tomar decisiones personales, entre otros. La Constitución de Corea del Sur también garantiza explícitamente los derechos fundamentales de libertad religiosa, de conciencia, del arte y de la libertad académica, bajo diversas disposiciones separadas. Un principio de tolerancia que comprende el reconocimiento mutuo y el respeto entre culturas diversas y estilos de vida que coexisten en Corea del Sur se deriva de las disposiciones constitucionales señaladas arriba. Tal resolución y armonización a través de la protección de los derechos fundamentales de los individuos requiere de un esfuerzo para desarrollar y establecer doctrinas constitucionales centradas en el derecho a la igualdad, y en el derecho general a la libertad cuando sea difícil discernir bajo las doctrinas establecidas previamente, que como derecho particular involucra.

En este contexto, la resolución de la discusión será un choque de derechos fundamentales que pertenecen a las partes en conflicto. En tanto que la Constitución de Corea del Sur ordena neutralidad entre las diversas culturas y que no reconoce un estatus de preferencia para ninguna cultura, en particular, en la mayoría de los casos y litigios, el umbral constitucional o límite será puesto en la dirección de buscar la concordancia práctica. Así, en el límite o el umbral constitucional absoluto, cualquier cosa que sobrepase el valor central de la norma constitucional o violente el significado esencial del

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Sistema electoral de Corea del Sur desde la perspectiva de la democracia constitucional

derecho fundamental constitucionalmente protegido, deberá ser prohibido. En general, el principio de proporcionalidad y el principio de igualdad aplicarán como los estándares para la legislación y el cumplimiento, de forma que el umbral constitucional absoluto o límite se satisfaga.

Estas doctrinas constitucionales para resolver y armonizar disputas actuales y futuras en el contexto de la diversidad étnica y cultural se deben implementar consistentemente a través de los procesos judiciales. Tal determinación y acuerdo de principios y doctrinas constitucionales marcarán la dirección para las legislaciones y políticas y proveerán una estructura saludable para así contribuir a la integridad y eficiencia de la ley y el sistema legal nacionales bajo la Constitución. Más adelante, algunos convenios y estándares internacionales sobre los derechos de las minorías¹⁰² y, particularmente, aquellos para la protección de los derechos de etnias inmigrantes y minorías culturales, pueden servir de guía para apreciar los esfuerzos constitucionales y legislativos de Corea del Sur a la luz el artículo 6 (1) y el artículo 60 (1) de la Constitución de la República de Corea.

III. SISTEMA ELECTORAL Y LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE MINORÍAS EN EL PROCESO POLÍTICO DE COREA DE SUR

1. Protección de derechos fundamentales para las minorías políticas, sociales y culturales

Las políticas constitucionales y legislativas en cualquier democracia representativa y, en particular, en una sociedad multicultural, deberían abordar y resolver el tema de si el estatus legal como miembro de una comunidad y el grado de protección de los derechos fundamentales de y para las mayorías fuera de los dominios políticos, sociales, económicos y culturales de las mayorías, están al mismo nivel que aquellos para los individuos que pertenecen a las minorías. El primer paso aquí es establecer los marcos institucionales necesarios para el desarrollo de una identidad cultural de las minorías políticas, sociales y culturales como sujetos de los derechos fundamentales constitucionales.

¹⁰² Algunos ejemplos son: la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), la Convención Internacional para la Protección de los Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), la Convención para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR), la Convención Marco para la Protección de las Minorías Nacionales (que entró en vigor el 1 de febrero de 1998, aunque Corea del Sur no forma parte de él), y la declaración sobre los Derechos de las Personas que Pertenecan a una Minoría Nacional o Étnica, Religiosa o Lingüística (GA Resolución 47/135) que señala las líneas para Corea del Sur al enfrentar cambios sociales rápidos en términos de diversificación étnica y racial en los últimos años.

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Sistema electoral de Corea del Sur desde la perspectiva de la democracia constitucional

Por otro lado, el primer paso en este sentido es garantizar y reforzar la participación y representación en el proceso político de toma de decisiones para las minorías políticas, sociales y culturales. El derecho a participar en la política y los procesos políticos de los residentes extranjeros permanentes dentro de Corea del Sur, el derecho de participar en la política y en los procesos políticos de los nacionales sudcoreanos que residen del otro lado del mar, y los requisitos de empleo y residencia en Corea del Sur para ciudadanos no coreanos son algunos ejemplos de las medidas e instituciones que están pendientes. En la parte siguiente de este ensayo, de entre éstos, nos enfocaremos en el derecho de los ciudadanos extranjeros residentes en Corea del Sur a participar en procesos políticos, particularmente en elecciones públicas.

2. Participación de las minorías en el proceso político

Como se señaló arriba, el número de ciudadanos no coreanos que trabajan y residen en Corea del Sur se ha incrementado rápidamente en los últimos años. En especial aquellos individuos con estatus de residencia permanente legal u otro estatus de visa de largo plazo que desarrollan relaciones de largo tiempo y estilos de vida dentro de la comunidad local a la que pertenecen, además de compartir cargas públicas y comunitarias, como los impuestos locales. Excluir a tales individuos de los procesos de toma de decisiones de políticas locales contraviene el propósito de la autonomía local detrás del sistema de gobierno local y de elecciones locales bajo la Constitución de Corea del Sur.

En Corea del Sur, el día de hoy, a nivel nacional, los extranjeros ilegales no gozan del derecho a votar, de ser candidatos en elecciones públicas, o de cualquier otra forma de participación política, por ejemplo, en una elección federal constituir la Asamblea Nacional, la Legislatura Nacional o de participar en la elección presidencial. Sin embargo, en el nivel de gobierno local algunos residentes ilegales tienen el derecho a votar y de ciertas formas de participación en la política local bajo las condiciones estatutarias previstas en la Ley de Elecciones Públicas (última modificación hecha por la Ley No. 10067, en vigor desde marzo 12 de 2010).

En especial, el artículo 15, sección 2, inciso 3 de la Ley Electoral (en su más reciente reforma con la Ley 10067, en vigor en marzo 12 de 2010) dispone que cualquier persona mayor de 19 años que se enrole en el registro de extranjeros del gobierno local correspondiente, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Control de Inmigración, como extranjero para quien hayan pasado tres años desde la adquisición del estatus de residencia permanente bajo el artículo 10 de la misma ley, deberá tener derecho a votar en las elecciones de los miembros del consejo local y de la cabeza del gobierno local en

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Sistema electoral de Corea del Sur desde la perspectiva de la democracia constitucional

su distrito.¹⁰³ Esta Sección fue reformada por la Ley 9466, promulgada en febrero 12 de 2009, de conformidad con la resolución de inconsistencia de la Corte Constitucional de la República de Corea en junio 28 de 2007.

También el artículo 5, sección 2 de la Ley de Referéndum Local (última modificación hecha por la Ley No. 9468, en vigor a partir del 12 de febrero de 2009) prevé que los extranjeros de 19 años o más que hayan calificado para una residencia permanente bajo la ley de inmigración deberán tener el derecho a votar en el referéndum local llevado bajo el artículo 14 de la Ley de Autonomía Local (última modificación por la Ley No. 9577, en vigor desde el 1 de abril de 2009).¹⁰⁴ Ésta se sujeta a las condiciones establecidas por la unidad del gobierno local donde se domicilian.

En un contexto más amplio, el artículo 8 de la Constitución de la República de Corea garantiza la libertad de formar partidos políticos y de formar un sistema multipartidista. El sistema de partidos políticos bajo la Constitución de Corea del Sur se sujeta a la garantía institucional y la legislatura está investida con un grado relativamente mayor de discrecionalidad en la promulgación de los estatutos, con la excepción de que la esencia de la garantía constitucional de la institución permanece más allá de la discrecionalidad legislativa. Bajo la doctrina constitucional correspondiente, hasta cierto punto, el derecho y la libertad de participar en el establecimiento de partidos políticos y otras actividades puede ser dado a los extranjeros, si la legislatura correspondiente se pone en marcha y hace uso de la discrecionalidad legislativa para permitir tales derechos y libertades.

¹⁰³ El texto completo del artículo 15 de la Ley Electoral establece lo siguiente:

Artículo 15 (Derecho al voto). (1) Todo individuo nacional de 19 años de edad deberá tener derecho al voto en las elecciones de Presidente y de los miembros de la Asamblea Nacional.

(2) Cualquier persona de 19 años o más de edad que quepa en cualquiera de los siguientes incisos como la base de la fecha de preparación para el registro electoral bajo el Artículo 37(1) deberá tener derecho a votar en las elecciones de miembros del consejo local y de la cabeza del gobierno local de su distrito:

1. Cualquier persona cuyo registro de residencia sea hecho bajo la jurisdicción del gobierno local correspondiente;
2. Cualquier individuo nacional que se enrole en la listado de domicilios del gobierno local correspondiente (de aquí en adelante "listado domiciliario" en este Capítulo) de acuerdo con el Artículo 6(1) de la Ley sobre el Estatus Legal de los Coreanos en el Extranjero y;
3. Cualquier persona que se enliste en el registro de extranjeros del gobierno local correspondiente de acuerdo con el Artículo 34 de la ley de Control Migratorio, como extranjero y para quien hayan pasado tres años desde la fecha de calificación para la residencia permanente bajo el Artículo 10 de la misma Ley.

¹⁰⁴ El referéndum local, bajo el Artículo 14 de la Ley de Autonomía Local, busca garantizar la participación directa de los residentes del gobierno local distrital correspondiente en el proceso de toma de decisiones sobre los asuntos que debe decidir el consejo local, que pueden ser una carga significativa o tener un efecto relevante sobre los residentes.

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Sistema electoral de Corea del Sur desde la perspectiva de la democracia constitucional

Sin embargo, el día de hoy los requisitos para los promotores de un partido político y para la membresía partidista se limita a “las personas que tengan los derechos electorales de miembros de la Asamblea (Nacional)” (artículo 22, sección (1) de la Ley de Partidos Políticos con última modificación por la ley 9973, vigente desde enero 25 de 2010) y, más adelante, por el estatuto correspondiente (artículo 22, sección (2) de la Ley de Partidos Políticos, con última modificación por la Ley 9973, en vigor desde enero 25 de 2010) que explícitamente prevé que “las personas no nacionales de la República de Corea no deben ser miembros de partidos políticos”. Los extranjeros tampoco pueden ser miembros de ninguna asociación de seguidores de un partido político, ya sea como persona moral o como persona física (artículo 8 de la Ley de Financiamiento a Partidos, con última modificación por la Ley No. 9975, vigente desde enero 25 de 2010). Ningún extranjero en Corea puede contribuir a financiar un partido político o a un miembro de la Asamblea Nacional, ni desde Corea del Sur ni desde afuera. Tampoco puede nadie contribuir a financiar partidos que no sean coreanos (Artículo 31 de la Ley de Financiamiento Político, reformado recientemente por la Ley 9975, en vigor desde enero 25 de 2010).

Las disposiciones anteriores prohíben de manera práctica y efectiva un amplio rango de actividades políticas significativas por parte de los extranjeros en Corea del Sur. Estos vetos rígidos sobre la participación en actividades políticas deben ser reconsiderados, de manera que las minorías políticas, sociales y culturales tengan acceso real y sustancial a los procesos políticos al menor costo posible, para la expresión de sus preferencias y para la participación en procesos de toma de decisiones.

3. Sistema de representación proporcional y representación de las mujeres en el proceso político en Corea de Sur

(a) Antecedentes históricos del sistema de representación proporcional en Corea del Sur.

Si el principio de circunscripción es geográfico, organizacional u ocupacional, o de intereses o posturas de grupos sociales, los miembros de la circunscripción están mejor representados cuando se organizan para discutir los acuerdos y las diferencias con cada uno y con los representantes. Los individuos están mejor representados cuando sus cuerpos representativos son plurales, y cuando los individuos tiene relaciones plurales hacia sus representantes, tanto en organizaciones políticas como civiles.¹⁰⁵ La medida

¹⁰⁵ Para un análisis detallado de los derechos de grupos como derechos fundamentales desde la perspectiva de la representación, vea (Casals 2006).

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Sistema electoral de Corea del Sur desde la perspectiva de la democracia constitucional

en la que se distinguen los grupos sociales son sus relaciones estructurales, en particular relaciones estructurales de privilegios y desventajas, y en la medida en que las personas se colocan en esas estructuras, tendrán perspectivas similares tanto de su propia situación como de otras posturas de la sociedad.

Un sistema de representación de grupo debería de pluralizar lo mejor posible la representación de ese grupo. La representación de la perspectiva de las mujeres en un órgano legislativo o comisión se lograría por medio de un comité de féminas en lugar de por una sola mujer. En este sentido, las normas que ordenan una cierta proporción de miembros de un grupo minoritario para hacerse presentes en las listas del partido, o más específicamente cuotas para mujeres, son a menudo aceptables y deseables para promover la inclusión de diversas perspectivas e intereses, ya que este método no desconecta a unos miembros del grupo de otros sino que los incluye en discusiones de partido más amplias. Dependiendo del número de partidos y de los procesos de votación, los votantes de todos los grupos continúan teniendo diversas opciones de candidatos. Existe el argumento al respecto de que reforzar el debate activo de los partidos políticos es la mejor forma de alentar la representación política de los grupos sociales interesados con diferentes perspectivas (Ryden 1996).¹⁰⁶

La representación proporcional que necesita de políticas partidistas bajo la regla de elección correspondiente para atender a la representación de la minoría, tiende a aumentar la competencia partidista y a permitir a más partidos alcanzar asientos legislativos de lo que lo hacen los sistemas en los que el ganador se lleva todo. Tales sistemas de representación proporcional también dan a los votantes más oportunidad de unirse a otros en varios grupos sociales estructurales. Estos argumentos eran convincentes, pues se basaban en la afirmación de que la representación proporcional da mayor oportunidad para la representación diferenciada de lo que lo hace un sistema en donde un solo partido se lleva todos los distritos electorales.

El sistema de representación proporcional se introdujo en Corea del Sur mediante su reforma constitucional de 1962 (la quinta revisión constitucional) y se ha implementado desde entonces en las elecciones generales de 1963 que conformaron la 6ª Asamblea Nacional (1963-1967). El sistema de representación proporcional en Corea del Sur fue diseñado e implementado al inicio del gobierno con la intención de aumentar el dominio

¹⁰⁶ Ryden argumenta que las medidas especiales para la representación de grupos frente a las instituciones representativas tenderían a congelar la identidad de grupo y a fragmentar la política, y que es mejor usar la política de partidos como el vehículo para confrontar y construir la representación de grupo (ibídem).

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Sistema electoral de Corea del Sur desde la perspectiva de la democracia constitucional

del partido predominante sobre la Asamblea Nacional. Hasta cierto punto, el sistema sirvió a tal intención, como fue diseñado, para dar un “premio” institucional al partido político que obtuvo el mayor número de asientos de distritos electorales.

Antes de introducir el sistema “una persona, dos votos” para elección general de 2004, el sistema de representación proporcional en Corea del Sur operaba bajo el sistema “un mismo voto para los representantes de ambos distritos electorales y para los representantes proporcionales del distrito nacional”. Bajo este sistema los asientos de representación proporcional se asignaban a los partidos en función del número de votos obtenidos en la elección distrital, que eran votadas para candidatos individuales. El partido político que recibió mayor número de votos en la elección distrital obtendría asientos de representación proporcional de un máximo de dos tercios de todos los asientos de representación proporcional, si obtenía alrededor de 50% o más de todos los votos. Si los votos obtenidos eran menos de 50%, entonces el partido obtendría la mitad de todos los asientos de representación proporcional. El sistema de representación proporcional en Corea del Sur antes de la introducción de “una persona, dos votos” sirvió en gran proporción para reforzar aún más el dominio del partido gobernante sobre la Asamblea Nacional.

Los politólogos de Corea del Sur han analizado con razón que la regla de “un voto para ambos”, como se aplicó en el sistema de representación proporcional en Corea del Sur antes de 2004, funcionó para fortalecer el dominio del partido gobernante sobre la Asamblea Nacional,¹⁰⁷ para aumentar la influencia del liderazgo del partido sobre los miembros individuales de la Asamblea Nacional con la misma filiación partidista (Yoon 1992), y para aliviar la carga financiera del partido (Myungsoon 1994). El propósito institucional del sistema de representación proporcional fracasó durante este periodo, pues los votantes no tuvieron la oportunidad de distinguir sus preferencias sobre candidatos individuales y aquéllas para un partido político bajo el sistema “un voto para ambos” (Yoon 2007).

El sistema de representación proporcional tuvo un cambio después, con la revisión constitucional de 1972 o la séptima revisión constitucional, que más adelante incrementó el dominio sobre la Asamblea Nacional y la presidencia por parte del partido dominante. En 1973 la elección general que constituyó la 9ª Asamblea Nacional (1973-1978), 146 miembros fuera de su membresía fueron electos de 219 para los distritos electorales mediante una votación directa. Sin embargo, los restantes 73 miembros de la Asamblea

¹⁰⁷ Meen-Geon Kim & Ji-Yeon Shim 2002, Wan-Ki Ahn 1998, Young-Kook Chung & Myungsoon Shin 1994 y Yong-Ho Kim 1993.

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Sistema electoral de Corea del Sur desde la perspectiva de la democracia constitucional

Nacional fueron electos, no por el voto directo, sino mediante un colegio electoral llamado el Consejo Popular para la Unificación y la Autonomía, que consistía de aproximadamente 2,500 miembros. El Consejo Popular fue una institución establecida por y bajo la Constitución, que elegía a los representantes proporcionales de la Asamblea Nacional así como al presidente, quien, a su vez, sirvió *ex officio* como líder del Consejo Popular. Bajo este diseño, el partido dominante podía controlar de manera segura la legislatura nacional.

La revisión constitucional de 1980 u octava reforma constitucional modificó el sistema de representación proporcional de manera que regresara al modelo original de la tercera Republica de Corea del Sur (1962-1972). De los 276 asientos de la Asamblea Nacional, 92, equivalentes a un tercio del total, eran designados representantes proporcionales. Estos asientos de representación proporcional se asignaban a los partidos políticos de acuerdo con la proporción de votos que los partidos recibieran en la elección distrital, emitidos para candidatos individuales. El partido político que asegurara el mayor número de asientos en la Asamblea Nacional en una elección distrital ganaba dos terceras partes de los asientos de representación proporcional, y el resto de los partidos que aseguraran cinco o más asientos en la Asamblea Nacional en la elección distrital obtenían el resto de posiciones de representación proporcional, de conformidad con sus porcentajes.

Bajo la presente Constitución de la Sexta Republica de Corea (1988 al presente), el sistema de representación proporcional ha evolucionado gradual pero significativamente. En la elección de 1988 que conformó la 13ª Asamblea Nacional (1988-1992), los asientos de representación proporcional se asignaron a los partidos políticos de acuerdo con el resultado de la elección distrital como en las elecciones generales previas. El partido político que obtuvo el mayor número de asientos distritales obtuvo la mitad de los asientos de representación proporcional con el propósito de estabilizar la política nacional, asegurando así una mayor proporción de asientos en la Asamblea Nacional que lo que ganaron de votos en la elección distrital.¹⁰⁸

Los cambios hechos al número de asientos de representación proporcional y el mínimo requerido para la asignación de estos asientos, en términos de número de asientos que deben ser ganados en una elección distrital, fueron aplicables en la elecciones generales de 1992, 1996 y 2000, que conformaron la 14ª (1992-1996), la 15ª (1996-2000) y la 16ª (2000-2004) Asambleas Nacionales. El partido que obtenía el mayor número de asientos en un distrito electoral no podía tener la mitad de los asientos

¹⁰⁸ El número de asientos de representación proporcional en la Asamblea Nacional fue de 75, o el equivalente a un cuarto de la membresía total de 299.

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Sistema electoral de Corea del Sur desde la perspectiva de la democracia constitucional

de representación proporcional. Sin embargo, permaneció sin cambios que los asientos de representación proporcional fueran asignados a los partidos políticos de acuerdo con la elección distrital bajo el sistema “un voto para ambos”.¹⁰⁹

Fue entonces que la decisión tomada por la Corte Constitucional en julio de 2001 llevó un cambio significativo al sistema de representación proporcional en Corea del Sur.¹¹⁰ En esta decisión la Corte Constitucional sostuvo que el mecanismo de distribución de asientos de representación proporcional de acuerdo con el resultado de la elección distrital bajo el principio de “un voto para ambos” era inconstitucional. La Corte Constitucional fundamentó su argumento sobre la premisa de que la entonces vigente ley electoral identificaba de manera ficticia las preferencias de los votantes para candidatos individuales con respecto a los distritos electorales, igual que aquellos de la circunscripción nacional para representación proporcional, violando los principios de democracia, voto directo e igual, infringiendo así el derecho fundamental a votar de cada individuo. Así, las normas correspondientes se revisaron en concordancia con esta decisión de la Corte Constitucional, introduciendo el sistema “una persona, dos votos” para la elección general y para la elección de consejos locales en Corea del Sur.¹¹¹ El mecanismo de distribución de asientos de representación proporcional también cambió en este sentido.

La Asamblea Nacional de la República de Corea está integrada por 299 representantes.¹¹² Bajo el sistema presente, de entre estos, 245 representantes son electos a través de las elecciones distritales por pluralidad simple bajo la regla “un representante por distrito”, los otros 54 son los representantes proporcionales electos de una lista de partido en el orden fijado y publicado antes de la elección, ahora a través del voto separado a los partidos *vis-à-vis* candidatos individuales (POEA, artículos 21.1 y 25.2). Para obtener un asiento de representación proporcional un partido político debía obtener cinco asientos en la Asamblea Nacional a través de elecciones distritales o ganar 3% o más de los votos emitidos en total para los partidos políticos (POEA, artículo 189.1). Para los partidos políticos que cumplieran tal requisito mínimo, los asientos de representación proporcional se asignaban en proporción al porcentaje de votantes que cada partido hubiera ganado del total (POEA, artículo 189.1).

¹⁰⁹ Al revisar las elecciones de 1991, los asientos de representación proporcional se asignaron a los partidos políticos respectivos en proporción al número de votos que cada partido había ganado en la elección de distrito, sin un extra de esta proporción para que un partido asegurara el mayor número de asientos en la elección distrital. Al revisar la Ley Electoral de 1994 (Ley No. 4739, en vigor desde el 16 de marzo de 1994), los asientos de representación proporcional en la Asamblea Nacional comenzaron a designarse en razón al número de votos que cada partido recibió contra todos los votos válidos emitidos en la elección distrital.

¹¹⁰ 2000 Hun-Ma 91, julio 19, 2001, 13-2 KCCR 77 (sobre el Artículo 146(2) de la Ley electoral).

¹¹¹ Véase como ejemplo: (POEA, artículos 189 y 190-2)

¹¹² (CSRK, Artículo 41,2) y (LE, Artículo 21)

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Sistema electoral de Corea del Sur desde la perspectiva de la democracia constitucional

En el nivel de consejos locales o legislaturas locales, Corea del Sur también tiene un sistema de representación proporcional. En el nivel local el número de asientos bajo el sistema de representación proporcional es de 10/100 del número total de asientos del respectivo consejo local (POEA, artículos 22 y 190-2.1). Aquí los partidos políticos que hayan ganado 5/100 o más de la votación válida emitida para los partidos tendrán asientos de representación proporcional de conformidad con la proporción de votos válidos ganados por cada partido, mientras que ningún partido político puede obtener más de las dos terceras partes de los asientos de representación proporcional (POEA, artículo 190-2,2).

Este mecanismo busca bajar la barrera de entrada a las legislaturas nacional y local para los partidos políticos minoritarios o pequeños. El ordenamiento requiere que cualquier partido político, tanto en la elección general como en la elección de consejo, nomine a una candidata por cada número no que aparece en la listas de individuos para asientos de representación proporcional (LE, artículo 47.3), ordenando así una mitad o más de los asientos de representación proporcional sean ocupados por mujeres.¹¹³

La siguiente tabla muestra la cantidad de representantes femeninos en la historia parlamentaria de Corea del Sur bajo diferentes diseños del sistema de representación proporcional.

¹¹³ Este requisito aplica en la nominación de candidatos para representantes proporcionales en los consejos locales también. (LE, Artículo 47,3). En caso de que un partido político infrinja este requerimiento, tal partido quedará impedido de registrar a cualquier candidato que postule (LE, Artículo 49,8), en caso de que ya se haya hecho el registro, éste será rescindido (LE, Artículo 51). No obstante, para el sistema de representación proporcional en la elección general para conformar la Asamblea Nacional, estas disposiciones punitivas no se aplican actualmente, lo que llama a una revisión de los efectos aplicables a las elecciones. Algo relevante al respecto es que, bajo el artículo 47(4) de la Ley Electoral, un partido político debe hacer su mayor esfuerzo para nominar 30% o más de candidatas para los asientos de distritos electorales en la Asamblea Nacional y los consejos locales, en cuyo caso el partido recibirá un subsidio extra para propósitos electorales.

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Sistema electoral de Corea del Sur desde la perspectiva de la democracia constitucional

I. NÚMERO DE REPRESENTANTES FEMENINOS EN LA ASAMBLEA NACIONAL
 EN COREA DEL SUR, DE 1984 A LA FECHA

Asamblea nacional (año de elección)	Número de representantes en la asamblea nacional	Número de representantes femeninos en la asamblea (porcentaje)	Número de integrantes femeninos electos en distritos (porcentaje de los representantes electorales distritales)	Número de representantes proporcionales femeninos (porcentaje de los representantes proporcionales)
1era (1948)	200	1 (0.5%)	1/200 (0.5%)	-
2a (1950)	210	2 (0.9%)	2/210 (0.9%)	-
3ra (1954)	203	1 (0.5%)	1/203 (0.5%)	-
4a (1958)	233	3 (1.3%)	3/233 (1.3%)	-
5a (1960)	233	1 (0.4%)	1/233 (0.4%)	-
6a (1963)	175	2 (1.1%)	1/131 (0.7%)	1/44 (2.3%)
7a (1967)	175	3 (1.7%)	1/131 (0.7%)	2/44 (4.5%)
8a (1971)	204	5 (2.5%)	0/153 (0.0%)	5/51 (9.8%)
9a (1973)	219	12 (5.5%)	2/146 (1.4%)	10/73 (13.7%)
10a (1978)	231	8 (3.5%)	1/154 (0.6%)	7/77 (9.1%)
11a (1981)	276	9 (3.3%)	1/184 (0.5%)	8/92 (8.7%)
12a (1985)	276	8 (2.9%)	2/184 (1.1%)	6/92 (6.5%)
13a (1988)	299	6 (2.0%)	0/224 (0.0%)	6/75 (8.0%)
14a (1992)	299	8 (2.7%)	1/237 (0.4%)	7/62 (11.3%)
15a (1996)	299	11 (3.7%)	3/253 (1.2%)	8/46 (17.4%)
16a (2000)	273	16 (5.9%)	5/227 (2.2%)	11/46 (23.9%)
17a (2004)	299	39 (13%)	10/243 (4.1%)	29/56 (51.8%)
18a (2008)	299	41 (13.7%)	14/245 (5.7%)	27/54 (50.0%)
Totales	4,403	176	49	127

(b) El sistema de representación proporcional en Corea del Sur a la luz de la representación de minorías en el órgano legislativo y el proceso político.

El sistema de representación proporcional está diseñado para servir como un vehículo que media los intereses, opiniones y perspectivas de los diversos individuos y grupos de las legislaturas, incluyendo a las minorías. Conforme la sociedad de Corea del Sur se diversifica y pluraliza, esto se ha vuelto un llamado más urgente. En este sentido, es relevante uno de los más recientes esfuerzos de investigación que buscan saber si las posiciones, propensiones o inclinaciones ideológicas de los representantes

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Sistema electoral de Corea del Sur desde la perspectiva de la democracia constitucional

proporcionales son en realidad diferentes de aquellos representantes distritales en la medida en que tal diferencia fue estadísticamente significativa (Ka 2009a)¹¹⁴

De acuerdo con este estudio, durante la 16ª Asamblea Nacional (200-2004) no existió distinción estadística significativa entre los representantes proporcionales y los representantes distritales respecto del propósito de representar diversas perspectivas incluyendo a las minorías en la legislatura. Así, este estudio señala que en la 17ª Asamblea Nacional (2004-2008), conformada mediante las elecciones generales de 2004 bajo el principio de “una persona, dos votos”, y el sistema de “lista de partidos con cuota de género” para el sistema de representación proporcional, existía una disparidad considerable entre los representantes proporcionales y los distritos representados (Ka 2009b). Finalmente, el estudio señala que en la presente Asamblea Nacional (2008-2012), como diferencia constitucional significativa en la dispersión ideológica entre los representantes proporcionales y los representantes distritales, si aún existe tal diferencia desaparece dentro de un partido político. En su lugar, el estudio indica que la postura ideológica de prácticamente todos los representantes de los diferentes partidos políticos está más homogenizada ahora que en el pasado.¹¹⁵ Los partidos en conjunto ordenan algunas modificaciones institucionales y cambios en el sistema de representación proporcional en Corea del Sur en la búsqueda del objetivo normativo de tener presentes y representadas las perspectivas de las minorías en su legislatura y en su proceso político en general.

Uno de los aspectos distintivos del presente sistema de representación proporcional es que la ley requiere que los partidos nominen a una candidata para cada número no de la lista de asientos de representación proporcional, tanto nacional como a local (LE, artículo 473). Esto garantiza que 50% o más de todos los asientos de representación proporcional sean obtenidos por una mujer. En la Asamblea Nacional en el periodo de 1948 a 1963, como indica la tabla anterior, la proporción de representantes femeninas fue de aproximadamente 1%. Después de este periodo inicial, de la 6ª a la 10ª Asamblea Nacional, en el periodo de 1963 a 1981, la administración indujo la participación de la mujer de manera proactiva en la política como parte del esfuerzo para compensar la falta de legitimidad en la obtención del poder político. Se hicieron cambios mayores al sistema electoral incluyendo al sistema de representación proporcional que opera actualmente con el sistema de miembro único y pluralidad simple. Aunque hubo un incremento notable

¹¹⁴ En este estudio, el autor analiza las actividades legislativas en la 17ª (2004-2008) y 18ª (2008-2012) Asamblea Nacional en comparación con la 16ª (2000-2004) Asamblea, para ver el efecto del sistema “una persona dos votos” y los requerimientos de cuota de género como estaban planteados, a través de entrevistas detalladas con asambleístas.

¹¹⁵ (Ibídem 122-125).

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Sistema electoral de Corea del Sur desde la perspectiva de la democracia constitucional

en el número de mujeres congresistas durante este periodo, dicho cambio fue originalmente implementado para reforzar el dominio del partido dominante y la administración en turno sobre la Asamblea Nacional (Ryu 2006).

De la 11ª a la 14ª Asamblea Nacional, en el periodo de 1981 a 1996, la ley y el sistema para incrementar la participación femenina en la política y en el sistema político comenzaron a ser discutidos de manera seria en el espectro público de la comunidad por su impacto simbólico y real. Los temas de género y los temas con género se volvieron parte de la agenda política en el sector público y las mujeres alcanzaron posiciones de diseño de políticas, ampliando así sus oportunidades de participación en los procesos de diseño de políticas públicas. Esto indica que los partidos comenzaron a recibir votos de votantes femeninas, como una variable independiente para determinar el resultado de una elección pública que tiene en sí mismo un gran significado en la historia constitucional y política de Corea del Sur.

De la 15ª a la 17ª Asamblea Nacional, en el periodo de 2006 a 2008, el estatus de representantes femeninas como expertos legislativos fue establecido de manera palpable. Al mismo tiempo, con el dominio de un gobierno autoritario acercándose a su fin, la percepción y la preocupación por las minorías, se elevó en general la sociedad de Corea del Sur en un contexto de liberalización, democratización y pluralización. Así, la política de Corea del Sur mostró interés y entendimiento en las mujeres y los temas que les conciernen, así como de otras minorías.¹¹⁶ Esto permitió el tema de la participación en la política y en la hechura de políticas por parte de las mujeres y otras minorías situadas de manera central como uno de los principales objetos de debate y discusión públicos.

El sistema de cuotas femeninas aplicable a la lista de asientos de representación proporcional fue introducido e implementado a través de la Revisión de la Ley Electoral y de la Ley de Partidos Políticos. Como paso inicial, la ley requería al partido político nominar 30% o más de candidatas al preparar su lista para asientos de representación proporcional. La siguiente elección general después de tal sistema de cuota de género fue la elección general de 2000 que conformó la 16ª Asamblea Nacional (2000-2004). Desde la elección general de 2000, el número de representantes femeninos en la Asamblea Nacional ha incrementado aceleradamente con los cambios en la ley electoral ordenando a los partidos a nominar a candidatas a 30% o más de los asientos en la elección distrital y ordenándoles nominar candidatas para 50% de los asientos de representación propor-

¹¹⁶ Así, durante este periodo, las instituciones políticas y los centros de investigación se dedicaron especialmente a abordar y discutir temas de género y mujeres, como es el caso del Instituto Coreano para la Mujer y la Política, establecido en 1989, y formado para comenzar a funcionar proactivamente involucrando a los ciudadanos en la política sobre estos temas.

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Sistema electoral de Corea del Sur desde la perspectiva de la democracia constitucional

cional (LE, artículos 47.3 y 47.4), esta tendencia continúa. De la elección general de 2004, que conformó la 17ª Asamblea Nacional (2004-2008) y las más reciente elección general llevada a cabo en 2008, que constituyó la presente 18ª Asamblea Nacional (2008-2012), el número de representantes femeninos en la Asamblea Nacional ha crecido constantemente. En términos de actividades legislativas y parlamentarias, las representantes femeninas en la Asamblea Nacional, en los años recientes, han ejercitado su experiencia en diversos comités y más allá.

En las legislaturas locales o los consejos locales, la proporción de representantes femeninas es aún muy baja (aproximadamente 14%).¹¹⁷ La proporción de representantes femeninos en consejos locales ha crecido más del doble desde la elección inicial a consejos locales bajo la presente Constitución en 1991 (0.9%), para la elección local de 1995 (2.2%), pues cada uno de los partidos se enfrentaron en elecciones directas para elegir al jefe del ejecutivo del gobierno local y adoptando la estrategia de nominar relativamente muchas candidatas para llamar la atención de la población femenina.¹¹⁸ La experiencia en las elecciones locales muestra de forma acumulativa que el sistema de representación proporcional que ordena al menos 50% de los asientos para mujeres por el diseño de las posiciones en las listas de partido, así como la elección distrital en donde se eligen dos o más representantes en lugar de uno para cada distrito electoral, ha sido más productivo para incrementar la presencia femenina en el nivel de consejo local.¹¹⁹

Para la elección general de 2000 se revisó la Ley de Partidos Políticos para aplicar una cuota de 30% a la lista de asientos de representación proporcional local. Ahora, a través de las revisiones que la Ley Electoral y la Ley de Partidos Políticos en 2002, que apuntaron a la elección local que se efectuaría ese mismo año, los partidos políticos están obligados a nominar 30% de candidatas o más de los asientos en las elecciones de consejo local y distrito electoral para las unidades del gobierno local metropolitano y se les requiere nominar candidatas femeninas a 50% o más para los asientos de representación proporcional en todo el consejo local bajo el sistema de autonomía local.

¹¹⁷ En Corea del Sur, el sistema de autonomía local fue restituido a finales de 1991, luego de que todas las autonomías del sistema local fueron disueltas inmediatamente después del golpe de estado militar en mayo de 1961. Los gobernadores y alcaldes comenzaron a ser electos por el voto directo de los residentes en 1995. Un análisis detallado de la situación presente de la representación femenina en los consejos locales se encuentra en (Park 2002).

¹¹⁸ En la elección de 1995, aproximadamente 10% de los candidatos nominados en la lista para asientos de representación proporcional a los consejos locales eran mujeres de todos los partidos políticos participantes.

¹¹⁹ (Yoon 2009) y (Choi 1998).

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Sistema electoral de Corea del Sur desde la perspectiva de la democracia constitucional

El resultado de la elección local de 2006 muestra que el número de candidatas casi se duplicó desde la elección local de 2002 (1,411/12,213 o 11.6% en 2006, *vis-à-vis* 394/10,918 o 3.6% en 2002) y el número de mujeres de representantes femeninas electas incrementó en la misma proporción (529/3,867 o 13.7% en 2006, *vis-à-vis* 142/4,415 o 3.2% en 2002).¹²⁰ El número de representantes femeninas en el consejo local de Corea del Sur ha aumentado gradualmente y la proporción en consejos locales alcanzó la marca de 10% por primera vez en la elección local de 2010. Dejando de lado a los representantes proporcionales, la proporción de representantes femeninos electos a un consejo local a través de elección distrital es aún menor a 5%. Esta realidad urge un mayor esfuerzo para fomentar la representación y participación del sector femenino en el proceso político y en la política en general de Corea del Sur en el diseño institucional.

En total ha habido 135 mujeres en la Asamblea Nacional de Corea del Sur desde la Asamblea Nacional inaugural de 1984 hasta la 17ª Asamblea Nacional, constituida en 2004. La proporción de representantes femeninos en la 17ª Asamblea Nacional (2004 a 2008) y la 19ª Asamblea Nacional (2008 a 2012) fue de aproximadamente 13%,¹²¹ en tanto que la proporción en la 16ª Asamblea Nacional fue de 2.8% en promedio, con la mayoría de las representantes como proporcionales, y sólo 35 mujeres electas a la Asamblea Nacional a través del voto directo en elecciones distritales. En la 18ª Asamblea Nacional, la proporción de representación femenina entre los representantes distritales es apenas más de 5%.

Con tales estadísticas, es difícil refutar que el sistema de representación proporcional en Corea del Sur, como sistema, haya contribuido a fomentar la presencia y representación femenina como minoría en la legislatura. La tarea que representa un mayor reto constitucional es cómo mejorar el sistema, tanto a nivel institucional, como en la vida real, de manera que el sistema mismo y el aumento autoinducido en la presencia y representación de las mujeres en la legislatura pueda producir cambios sustentables en la precepción y

¹²⁰ Muchos de los nuevos sistemas incentivos introducidos en las elecciones de 2006, tales como la remuneración de los miembros de los consejos locales, los distritos electorales de tamaño medio, la nominación de los partidos de los candidatos locales, el sistema de representación proporcional en unidades de gobierno no metropolitanas Si/Gun/Gu, dificultan focalizar y analizar el efecto de cuota de género para la lista de partidos para representación proporcional en el nivel de consejo local para institucionalizar la demanda para aumentar la representación de la mujer en el proceso político y para asegurar apoyo a los partidos políticos involucrados. Ah Ran Hwang, "The Impact of Political Parties on Women's Representation in Local Councils: An Analysis of the 2006 Local Election in Korea," 20-3 Local Administration Journal 51 (KRILA 2006).

¹²¹ Un estudio de 131 países en todo el mundo indica que, para 2008, el índice promedio de representantes femeninas en las legislaturas nacionales es aproximadamente 11%. Ehwa Yoon, "Analysis of the Gender Quota for Proportional Representation System in Korea," 11-2 Korean Autonomous Local Government Society Journal 69, 90 (KALGS 2009).

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Sistema electoral de Corea del Sur desde la perspectiva de la democracia constitucional

motivación de los integrantes de una circunscripción hacia una representación de las ideas de las minorías y participación en el proceso político, incluyendo el de las mujeres. Ello debería llevar a aumentar la participación y representación en las instituciones de hechura de políticas y leyes, y en los procesos de la circunscripción, incluyendo a las minorías, basado en la expresión inclusiva y en el intercambio de intereses, opiniones y perspectivas, y en el esfuerzo de análisis comprensivo de las leyes, instituciones y sistemas, así como su interpretación, deben continuar.

Bajo las correspondientes provisiones de la Constitución de Corea del Sur y la ley reglamentaria, un sistema de representación proporcional funcional se debe poner en marcha además del sistema “una persona, dos votos”, que combina la elección distrital y el sistema de representación proporcional del distrito nacional uninominal de las listas de partidos, tanto simbólica como prácticamente (Sung 2010).¹²² En este sentido, un incremento en el número de asientos de representación proporcional en la legislatura puede servir para alcanzar este propósito de manera más efectiva, como se ha intentado en diversas ocasiones dentro y fuera de la Asamblea Nacional y las legislaturas locales.¹²³

El sistema actual de representación proporcional en Corea del Sur cuenta con la nominación de representantes potenciales de partidos políticos para alcanzar el objetivo de lograr una vasta presencia y representación de diversas perspectivas a lo largo de la sociedad de Corea del Sur, incluyendo las de las minorías. Algunos grupos, como organizaciones no gubernamentales, ocupadas de la protección al medio ambiente o la protección de los derechos de los consumidores y las perspectivas que representan realmente, se hacen presentes en la Asamblea Nacional, entrando así al foro de discusión y debate públicos, y son activamente participativos como voces nuevas en los procesos de diseño de políticas y leyes debido al sistema de representación proporcional. No obstante, el diseño de representación proporcional, como existe en Corea del Sur, presenta una oportunidad para el partido dominante de obtener el mayor número de asientos en

¹²² Nak-In Sung observa que es raro que un estado con aproximadamente la misma población y de aproximadamente el mismo tamaño de Corea del Sur tenga un sistema de circunscripción nacional para la representación proporcional (ibídem, 177).

¹²³ Este esfuerzo ha sido mayor desde 2003, el esperar la elección de 2004 para conformar la 17ª Asamblea Nacional (2004-2008). El Comité Consultor de la Asamblea Nacional y el Comité Nacional para la Reforma Política aconsejaron oficialmente a la Asamblea Nacional aumentar el número de asientos de representación proporcional y reducir el número de representantes distritales a 199 en diciembre 8 de 2003. Siguió un esfuerzo por reformar los estatutos, incluyendo la Ley Electoral, que para este efecto erigió la 16ª Asamblea Nacional (2000-2004) y la 17ª Asamblea Nacional (2004-2008). No obstante, estas iniciativas fueron descartadas, debido a las fechas de término. Tales esfuerzos legislativos pueden encontrarse en: www.assembly.go.kr.

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Sistema electoral de Corea del Sur desde la perspectiva de la democracia constitucional

la Asamblea Nacional y los consejos locales, debido al hecho de que los representantes proporcionales sólo pueden surgir de las listas de los partidos. Esto, al combinarse con la ley y el sistema relacionados a la formación y actividades de los grupos negociadores de partidos políticos con la legislatura,¹²⁴ puede dificultar que los miembros de la minoría asuman el papel de expresar los intereses, opiniones y perspectivas en el proceso político. Esto también puede servir como barrera institucional en contra de la transición pacífica de regímenes entre el partido dominante y un partido de oposición. Como tal, el sistema de representación proporcional de Corea del Sur puede servir para alcanzar su propósito manifiesto de representar más y mejor a las minorías, incluyendo a las mujeres, sólo bajo la premisa de la democratización de y dentro de los partidos políticos.

Corea del Sur tiene una legislatura unicameral tanto nacional como localmente, mientras que el poder y la autoridad en el nivel general legislativo y los asuntos parlamentarios están altamente concentrados en las comisiones, dentro de las legislaturas. Esto daña seriamente la función deliberativa de la legislatura, bajo la democracia representativa y deliberativa de la Constitución de Corea del Sur.

Algunos esfuerzos institucionales que van en esta dirección continúan incluyendo un menor número de representantes necesarios para una iniciativa ante la Asamblea Nacional, ordenando audiencia pública durante el proceso deliberativo como parte del proceso legislativo, con el propósito de incluir diversas perspectivas minoritarias sobre la materia a menor costo al implementar reglas y procedimientos para tal petición. En el nivel del consejo local, los grupos minoritarios pueden someter su petición como una iniciativa al congreso local en su proceso regular de diseño de normas (LAA, artículo 15). Finalmente, mediante elecciones públicas, los procesos de hechura de políticas y leyes, y en especial, al principio, incluyendo la comunicación que puede solicitar y sostener la participación de los electores y las mayorías, deberán ser proactivos. La garantía de libertad de expresión y unos medios activos y responsables pueden también contribuir en esta dirección.

Las legislaturas no son sólo órganos de gobierno, cuyos argumentos para representación de grupo pueden y deben ser aplicados. Las comisiones electas también se encuentran entre los órganos de deliberación y de toma de decisiones que deberían asimilar la representación inclusiva, aun cuando los votantes no voten directamente

¹²⁴ Sobre este punto, debe notarse que los esfuerzos legislativos que han sido hechos para reducir el número de asientos de la Asamblea Nacional necesarios para conformar un grupo de negociación. La presente ley establece el requisito de 20 o más miembros (LAN, artículo 33). Para ver un ejemplo de estos esfuerzos, aunque fueron desechados, ver la No. 174043 introducida en la 17ª Asamblea Nacional en marzo de 2006 que buscaba reducir el número a cinco.

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Sistema electoral de Corea del Sur desde la perspectiva de la democracia constitucional

su composición. En años recientes se ha dedicado más atención a la representación de diversos grupos en órganos y procesos como estos en Corea del Sur. Un gobierno decididamente más democrata-representativo tendría varios niveles de órganos voluntarios y designados para discutir las opciones de políticas y leyes. La sociedad civil es también un foro importante de expresión y consolidación de perspectivas sociales. Las actividades autónomas y plurales de las asociaciones civiles ofrecen a los individuos y a los grupos sociales una gran oportunidad de ser, con su propia diversidad, representados en la vida pública, profundizando así la democracia.

IV. CONCLUSIONES

Corea del Sur enfrenta hoy un nuevo cambio social en la diversificación étnica y cultural debido al rápido aumento de la población inmigrante, que no está previsto en la Constitución. Se espera que dicho cambio social se acelere por la globalización. Desde un punto de vista constitucional, tal cambio va acompañado de los temas más fundamentales para la ley y la conformación de la protección los derechos fundamentales de las minorías en una democracia representativa y de la representación y participación de las minorías en el proceso político. Los registros del establecimiento y de las reformas de la Constitución revelan que tal situación no estaba claramente prevista, lo que se confirma con la insuficiencia del texto constitucional respecto a estos temas. Por ello, no está adecuadamente fundamentado, ni es deseable un enfoque sobre estos temas, que busque su resolución basado en el texto y el lenguaje de la Constitución. En el presente, Corea del Sur se encuentra en una etapa en la que busca alcanzar consensos para su próxima reforma de la Constitucional, pues ésta tiene ya 22 años de existencia; como reformas que han sido planteadas desde muchas áreas con diferentes perspectivas. La comprensión de la pluralidad étnica y la consiguiente diversificación cultural es uno de los temas más importantes en esta tarea.¹²⁵

¹²⁵ En noviembre de 2010 se hicieron las siguientes sugerencias para la reforma constitucional en este sentido:

Que el artículo 9 estipulara que el Estado “deberá procurar la diversidad cultural” (CCANRC 2009). La reforma incluía también para el artículo 9 que el Estado “deberá proteger y cultivar esta cultura como necesaria para las vidas y los espíritus de los individuos” (ACLC 2006), y añadía la expresión de “origen étnico o racial” como un ejemplo de características, como las ya existentes “sexo, religión o estrato social” que no deberán ser adoptadas como estándar para propósitos de discriminación en el artículo 11, base de el derecho a la igualdad (ADC 2009).

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Sistema electoral de Corea del Sur desde la perspectiva de la democracia constitucional

Si dejamos de lado algunas sugerencias para futuras reformas constitucionales, bajo la presente Constitución de la República de Corea, el Artículo 9 muestra una gran relevancia respecto al tema de la diversificación cultural.¹²⁶ Sin embargo, la Corte Constitucional de la República de Corea sostiene la postura de que el Artículo 9 sea interpretado para estipular que el Estado tiene una obligación de preservar el legado cultural y la tradición, sin obligarlo a rechazar, oponerse o combatir la diversidad cultural.¹²⁷ Bajo doctrinas constitucionales establecidas firmemente basadas en el texto y a través de la interpretación de la Corte Constitucional, los principios básicos de la Constitución de Corea del Sur están enraizados en el entendimiento de los seres humanos como entes libres y autónomos, y sobre el valor de la tolerancia democrática en la comunidad política, lo que se convierte en una condición necesaria para la apertura comercial, la diversidad y la tolerancia (2003 Hun-Ga 1, mayo 27, 2004, 16-1 KCCR 670, 679).

Así, al enfrentar el fenómeno de diversidad étnica, cultural y social, la Constitución debería implementarse de la manera más adecuada para alcanzar tales principios en todas las áreas de la legislación, administración y de fallos judiciales. Más allá, “la dignidad y el valor humanos” del Artículo 10 de la Constitución, como valores fundamentales de la Constitución de Corea del Sur sirven como una base convincente para imponer o rechazar una identidad cultural única sobre los valores extranjeros o la indiferencia a las diversas identidades culturales en Corea del Sur. De manera especial, en el área del derecho a la libertad, la Corte Constitucional de la República de Corea ha sostenido de manera consistente que la Constitución de Corea del Sur garantiza la libertad de conciencia y pensamiento, la libertad de religión y expresión, como elementos esenciales para la implementación del ideal de un Estado civilizado, y que la diversidad de ideas, valores y opiniones es una condición indispensable para tal estado (98 Hun Ga 16 2000)¹²⁸ (12-1 KCCR 427, 445, 446). Desde la perspectiva del derecho a la igualdad, el gobierno no debe discriminar de manera arbitraria o sin razón a los extranjeros. Si existe un tratamiento diferente basado en tal clasificación y es materia de relevancia para los derechos humanos, deberá estar sujeto a riguroso escrutinio.

La Corte Constitucional de la República de Corea sostiene la postura de que la estipulación constitucional de “todos los ciudadanos” como sujeto o como tenedores de derechos fundamentales, en muchas disposiciones que garantizan los derechos

¹²⁶ El artículo 9 de la Constitución de la Sexta República de Corea establece: “El Estado deberá hacer un esfuerzo para sostener y desarrollar el legado cultural y por fomentar la cultura nacional.”

¹²⁷ Ver 2006 Hun-Ba 109, mayo 28, 2009, 21-1(II) KCCR 545, 566-567; 2002 Hun-Ga 2, diciembre 18, 2003, 15-2(II) KCCR 367, 382.

¹²⁸ Que quedó consolidado en esta sentencia.

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Sistema electoral de Corea del Sur desde la perspectiva de la democracia constitucional

fundamentales, es sólo para subrayar que tales derechos están garantizados de manera preliminar para los sudcoreanos nativos y no debe interpretarse para negar en general en su totalidad a los extranjeros el ser sujetos de derechos fundamentales (CCRC 1986). Esta posición se hace evidente a través de la convicción de la Corte Constitucional, de que en áreas como los derechos sociales referentes a empleo, salud y educación, al grado en que el derecho y el acceso a “calidad de vida humana” (artículo 34, sección 1 de la Constitución), se presupone como “una vida digna y de valor” (artículo 10 de la Constitución). Tales derechos sociales, requerimientos mínimos para vivir, están garantizados para los extranjeros (2004 Hun-Ma 670, agosto 30) (2007 19-2 KCCR 297, 305), (2001 Hun-Ba 50, noviembre 28), (2002, 14-2 KCCR 668, 678); (98 Hun-Ga 16, abril 27), (2000, 12-1 KCCR 427, 445, 446).¹²⁹ Los esfuerzos legislativos posteriores se deben, entonces, a los cambios étnicos y de diversificación cultural para la implementación de la Constitución a la luz de los valores fundamentales y el espíritu más arraigado del artículo 10 de la Constitución, en especial para fomentar la participación más allá y la representación de minorías no representadas que incluyen a las minorías étnicas y culturales en crecimiento, en el proceso político general.

Corea del Sur tiene una experiencia importante al hacer un cambio tangible y sustancial en su realidad política constitucional a través de las reformas legislativas y la reestructuración institucional para la representación de las mujeres, quienes, como grupo, han sido minorías políticas, sociales y culturales en Corea del Sur, a través del sistema de representación proporcional, como parte de su sistema electoral. La tarea que deberá desarrollarse, en este sentido, es encontrar una forma de conducir y canalizar la mayor representación de las mujeres en las legislaturas nacionales y locales, en el proceso político general para la legislación y la hechura de políticas para una equidad de género real y substantiva. Tal experiencia puede aplicarse productivamente a la situación de la creciente diversificación étnica y cultural en la que Corea del Sur debe encontrar una manera de fomentar e incrementar la inclusión, participación y representación de minorías sociales y culturales en procesos de representación política. Un diagnóstico posterior y una reforma del sistema de elecciones públicas, en el nivel de la doctrina y la práctica constitucionales, darán consistencia y estructura para la legislatura y los esfuerzos de diseño de políticas que deberán seguirse.

¹²⁹ Sentencias.

V. FUENTES CONSULTADAS

- 2000 Hun-Ma91, July 19, 2001, 13-2 KCCR 77.
- Ahn , Soon-Chul. 2000. *A Comparison of Electoral Systems: Institutional Impact and Political Influence*. Bobmun Sa Publishing Co.
- Ahn, Wan-Ki. 1998. Relationship between Electoral System and Political Party Structure in Korea en *7 Korea North East Association Journal* 23. Korea North East Association.
- Ahn,Kyong Whan. 1995. Law and Legal Reasoning for Minority Protection, *2 Law & Society* 114. Korean Law & Society Association.
- Ahn,Kyong Whan. 1995. Rule of Law and Minority Protection, *12 Law & Society* 6 Korean Law & Society Association.
- ACL. Asociación Constitucional de Leyes Coreanas, Reporte Final del Comité de Reforma Constitucional. 2006
- ADC. Academia del Diálogo en Corea, borrador para la Reforma Constitucional. 2009
- Casals, Nues Torbisco. 2006. *Group Rights As Human Rights*. Springer.
- CCANRC. Comité de Consulta de la Asamblea Nacional para la Reforma Constitucional. 2009
- CCRC. Corte Constitucional de la República de Corea. 1986. "Sujetos de Derechos Fundamentales bajo la Constitución de la República de Corea" en *Constitutional Adjudication*, Vol. 20, pág. 86
- Cho, Jung-Kwan. To Improve the Quality of Korean Democracy. *7-1 Korean Journal of Legislative Studies* 6. Korean Legislative Studies Institute.
- Choi, Han-Soo. 1998. An Analysis of the Outcome of 1998 Local Elections, *47 Local Autonomy* 25. Korean Autonomous Local Government Society.
- Chong, Jong-Sup. 2010. *Constitutional Law* (5ª edición). Pakyoung Publishing Co.
- Chung, Young-Kook & Shin, Myungsoon. 1994. National District Proportional Representation System and National Assembly, en *Korean Legislative Studies Institute 1992-1993 Research Project Paper*. Korean Legislative Studies Institute.
- Chung, Young-Kook. 1995. Analysis of Standing Committee Activities of the Proportional Representatives in National Assembly, *11-1 Korea and World Politics* 53. Institute for Far Eastern Studies, Kyungnam University.
- CSRK. Constitution of the Sixth Republic of Korea (revisión más reciente en Octubre 29, 1987, efectiva Febrero 25, 1988).
- Farrell, David M. 2001. *Electoral Systems: A Comparative Introduction*. Palgrave Macmillan.
- Gutmann, Amy & Thompson, Dennis. 1998. *Democracy and Disagreement* Belknap Press of Harvard University Press.
- Gutmann, Amy & Thompson, Dennis. 2004. *Why Deliberative Democracy?* Princeton University Press.

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Sistema electoral de Corea del Sur desde la perspectiva de la democracia constitucional

- Han, In Sup. 2000. *Why Human Rights for Minorities and the Weak? Human Rights of Minorities*. Korea Human Rights Foundation.
- Hwang, Ah Ran. 2002. Suggestions for the National Assembly Electoral District Reform en *Youngjae Jin (ed.), Election in Korea (IV)*. Korean Social Science Data Center.
- Hwang, Ah Ran. 2006. Introduction of One Person Two Votes System in the 17th General Election, *12-2 National Strategies* 61.
- Hwang, Ah Ran. 2006. The Impact of Political Parties on Women's Representation in Local Councils: An Analysis of the 2006 Local Election in Korea, *20-3 Local Administration Journal* 51. Korea Research Institute for Local Administration.
- ICIAH. Instituto Coreano de Investigación sobre los Asentamientos Humanos. 2009. *Grand Vision 2050*
- Ka, Sang-Joon, Son, Byung-Kwon, Yoon, Jong-Bin & Choi Jun-Young. 2007. *A Comparison of Characteristics and Outcome of Legislative Activities between Electoral District Representatives and Proportional Representatives in National Assembly*. Korean Legislative Studies Institute Research Paper.
- Ka, Sang-Joon. A Comparative Study of Ideological Differences between Proportional Representatives and District Representatives, *14-1 Legislative Studies* 109. Korean Legislative Studies Institute.
- KALGS. 2009. Korean Autonomous Local Government Society, August
- Kim Yoo-Hwan. 2006. The Expected Roles and Problems of NGO/NPO in the 21st Century's New Governance, en *15 ADMINISTRATIVE LAW JOURNAL* 169-185. Korea: Administrative Law and Practice Association.
- Kim, Gwang-Soo. *Election and Political Parties*. Pakyoung Publishing Co.
- Kim, Meen-Geon & Shim, Ji-Yeon. 2002. Strategic Intentions in Changes in Electoral System in Korea, *36-1 Korean Political Science Association Journal* 139. Korean Political Science Association.
- Kim, Yong-Ho. 1993. Changes in General Election and Their Political Effects, en Nam-Young Lee, *Election in Korea (Nanam, 1993)*.
- KRILA. Korea Research Institute for Local Administration. 2006
- LAA. Local Autonomy Act (as most recently revised by Law Number 9577, effective April 1, 2009)
- Lee, BaI-Rae. 2003. Minority Protection System under Human Rights Laws and Judicial Scrutiny on Discrimination, *9-1 Constitutional Law* 337. Korean Constitutional Law Association.
- Lee, Joon-II. 2002. Minority and the Principle of Equality, *8-4 Constitutional Law* 219. Korean Constitutional Law Association.
- LAN. Ley de la Asamblea Nacional
- Manin, Bernard. 1997. *The Principles of Representative Government*. Cambridge University Press.

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Sistema electoral de Corea del Sur desde la perspectiva de la democracia constitucional

- McElwain, M. Kenneth. 2008. Manipulating Electoral Rules to Manufacture Single-Party Dominance, *52-1 American Journal of Political Science* 32.
- MOPAS. Ministerio de Administración Pública y Seguridad. www.mopas.go.kr, y particularmente en <http://rcps.egov.go.kr>.
- Mutz, Diana C. 2006. *Hearing the Other Side: Deliberative versus Participatory Democracy*. Cambridge University Press.
- National Assembly Act (as most recently revised by Law Number 10047, effective March 12, 2010).
- Oficina de Estadísticas Nacionales del Reino Unido. <http://www.statistics.gov.uk>.
- Park, Chae-Bok. 2002. Solution For Political Parties To Increase Female Representation At Local Elections, *18 World Regional Studies Journal* 37. Korean World Regional Studies Institute.
- Park, Chan-Wook. *Proportional Representation System*. Pakyoung Publishing Co.
- Park, Jin-Wan. 2000. Equality and Diversity, *6-1 Constitutional Law* 182. Korean Constitutional Law Association.
- Pitkin, Hanna F. 1972. *The Concept of Representation*. University of California Press.
- POEA. Public Official Election Act. 2010. (revisada recientemente por Law Number 10067, en marzo 12)
- Przeworski, Adam, Stoke, Susan C. & Manin, Bernard. *Democracy, Accountability, and Representation*. Cambridge University Press.
- Ryden, David K. 1996. *Representation in Crisis: The Constitution, Interest Groups, and Political Parties*. State University of New York Press.
- Ryu, Jin-Sun. 2006. Participation of Women in National Assembly General Election in Korea, *Doctoral Dissertation*. College of Law, Chosun University.
- Shin, Myungsoon. 1994. A Critical Analysis of the National District Electoral System in Korea, *28-2 Korean Political Science Association Journal* 239. Korean Political Science Association.
- Song, Eun-Hee. 1996. The Past And Present Of The National Assembly And Women In Korea: On Women's Sharing Of The Assembly Seats, *30-3 Korean Political Science Association Journal* 61. Korean Political Science Association.
- Sung, Nak-In. *Constitutional Law* (10ª edición). Bobmun Sa Publishing Co.
- Taagepera, Rein & Shugart, Matthew. 1989. *Seats and Votes: The Effects and Determinants of Electoral Systems*. Yale University Press.
- Urbinati, Nadia. 2008. *Representative Democracy: Principles and Genealogy*. University of Chicago Press
- www.assembly.go.kr (the official URL of National Assembly of the Republic of Korea).
- www.nec.go.kr .- Sitio oficial en Internet de la Comisión Nacional Electoral de la República de Corea (en inglés).

Mesa I. Sistemas electorales y principios constitucionales

Sistema electoral de Corea del Sur desde la perspectiva de la democracia constitucional

Yoon, Ehwa. 2009. Analysis of the Gender Quota for Proportional Representation System in Korea, *11-2 Korean Autonomous Local Government Society Journal* 69. Korean Autonomous Local Government Society, August.

Yoon, Hyung-Sup. 1992. *Politics in Korea*. Pakyoung Publishing Co.

Yoon, Jong-Bin. *Election and Democracy in Korea* (Jipmoondang, 2007).